

LIQUIDACION DE CREDITO DTE: COOPHUMANA DDO: JULIO CESAR CALVO MEJIA RAD: 2022-00033

Silvana Margarita Barrios Navarrete <silvanabarrios301@hotmail.com>

Mar 20/06/2023 8:00 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Candelaria
<j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (115 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO COOPHUMANA- SILVANA- JULIO CESAR CALVO.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA

j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

RADICACIÓN	08-141-40-89-001-2022-00033-00
DEMANDANTE	COOPHUMANA
DEMANDADO	JULIO CESAR CALVO MEJIA
ASUNTO	LIQUIDACION DE CREDITO

SILVANA MARGARITA BARRIOS NAVARRETE, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderada judicial del demandante de la referencia, muy respetuosamente me permito de conformidad con el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso:

“(...) 1. Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.(...)”

Por lo anterior señor juez solicito una vez se de traslado de la liquidación y se aprueben las cosas, se autorice la entrega de los depósitos o títulos judiciales a favor del poderdante incluyendo las costas procesales.

Del señor Juez,

Atentamente,

SILVANA BARRIOS NAVARRETE

C.C. No. 32.877.270 de Soledad, Atlántico

T.P. No. 302.849 del Consejo Superior de la Judicatura.

Silvana Margarita Barrios Navarrete

ABOGADA

Barranquilla, Atlántico.

Silvanabarrios301@hotmail.com

3215197648

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA

j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

RADICACIÓN	08-141-40-89-001-2022-00033-00
DEMANDANTE	COOPHUMANA
DEMANDADO	JULIO CESAR CALVO MEJIA
ASUNTO	LIQUIDACION DE CREDITO

SILVANA MARGARITA BARRIOS NAVARRETE, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderada judicial del demandante de la referencia, muy respetuosamente me permito de conformidad con el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso:

“(...) 1. Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios. (...)”

Por lo anterior señor juez solicito una vez se de traslado de la liquidación y se aprueben las cosas, se autorice la entrega de los depósitos o títulos judiciales a favor del poderdante incluyendo las costas procesales.

Del señor Juez,

Atentamente,



SILVANA BARRIOS NAVARRETE

C.C. No. 32.877.270 de Soledad, Atlántico

T.P. No. 302.849 del Consejo Superior de la Judicatura.

ABOGADA
Barranquilla, Atlántico.
Silvanabarrios301@hotmail.com
3215197648

AÑO 2022								
	CAPITAL	RES.	I.B.C.	% MORA	INIC. - VIG.	FIN. - VIG.	DIAS	INTERESES
Feb	\$ 19.191.279	64	18,3	27,45	20/02/2022	28/02/2022	9	131.700,15
Mar	\$ 19.191.279	161	18,47	27,705	1/03/2022	31/03/2022	31	457.847,94
Abr	\$ 19.191.279	382	19,05	28,575	1/04/2022	30/04/2022	30	456.992,33
May	\$ 19.191.279	256	19,71	29,565	1/05/2022	31/05/2022	31	488.585,97
Jun	\$ 19.191.279	256	19,71	29,565	1/06/2022	30/06/2022	30	472.825,14
Jul	\$ 19.191.279	801	20,4	30,6	1/07/2022	31/07/2022	31	505.690,20
Ago	\$ 19.191.279	973	21,28	31,92	1/08/2022	31/08/2022	31	527.504,29
Sep	\$ 19.191.279	1126	23,5	35,25	1/09/2022	30/09/2022	30	563.743,82
Oct	\$ 19.191.279	973	24,61	36,915	1/10/2022	31/10/2022	31	610.050,78
Nov	\$ 19.191.279	973	25,78	38,67	1/11/2022	30/11/2022	30	618.438,97
Dic	\$ 19.191.279	973	27,64	41,46	1/12/2022	31/12/2022	31	\$ 685.161
TOTAL DE INTERESES MORATORIOS =								\$ 5.518.540
AÑO 2023								
	CAPITAL	RES.	I.B.C.	% MORA	INIC. - VIG.	FIN. - VIG.	DIAS	INTERESES
Ene	\$ 19.191.279	1215	21,64	32,46	1/01/2023	31/01/2023	31	\$ 536.428
Feb	\$ 19.191.279	100	30,18	45,27	1/02/2023	28/02/2023	28	\$ 675.725
Mar	\$ 19.191.279	100	30,84	46,26	1/03/2023	31/03/2023	31	\$ 764.485
abr	\$ 19.191.279	100	22,55	33,825	1/04/2023	30/04/2023	30	\$ 540.954
May	\$ 19.191.279	606	30,27	45,405	1/05/2023	31/05/2023	31	\$ 33.786
Jun	\$ 19.191.279	766	29,76	44,64	1/06/2023	20/06/2023	20	\$ 475.944
TOTAL DE INTERESES MORATORIOS =								\$ 3.027.322
TOTAL LIQUIDACION DE INTERESES								\$ 8.545.862
TOTAL LIQUIDACION DE INTERESES RECONOCIDOS								\$ 2.672.436
CAPITAL								\$ 11.179.069
GRAN TOTAL								\$ 22.397.367